



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 10 de abril de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 14/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/04/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 14/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09/04/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, C.P.N. Daniel Desantolo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 666

m.j.

Cdr. Daniel Desántolo
Secretario de Economía
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido exceso en la Partida Presupuestaria de Alimentos para personas de la Jurisdicción Secretaría de Cultura Fuente de Financiamiento 132- Recursos Afectados de Origen Provincial con economías en la misma Partida en la Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal. (Art. 67º L.O.M).

Que dicho exceso necesita ser compensado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: COMPENSASE la siguiente partida presupuestaria que arrojó exceso al cierre del Ejercicio 2007:

1110111000- 31.00.00. -132- 2.1.1.0 Alimentos para personas \$ 297,50

ARTICULO 2º: El exceso producido en el artículo 1º será compensado con la economía al cierre del Ejercicio 2007 de la siguiente partida:

1110111000- 31.00.00. -131- 2.1.1.0 Alimentos para personas \$ 297,50

ARTICULO 3º: De forma-----

ORDENANZA Nº 14

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de abril del año 2008.


GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE